

MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE DETERMINA ARCHIVO  
DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS  
CON PROYECTO DE DECRETO PARA  
REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, Y OTROS ORDENAMIENTOS,  
ELABORADO POR LAS COMISIONES  
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y  
DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno, y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41; la fracción XXI del artículo 44; y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; e, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Cuarta Legislatura, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión del 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 196 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41; la fracción XXI del artículo 44; y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen.

*Segundo.* En sesión del 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 244 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Baltazar

Gaona García, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen.

*Tercero.* En sesión del 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, se turnó el Acuerdo 458 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Javier Paredes Andrade, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen.

*Cuarto.* Con fecha de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedaron integradas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 19 diecinueve de noviembre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 89 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que poseen estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, por lo que se procedió a su análisis y estudio.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, consideramos los integrantes de estas Comisiones, que las iniciativas pueden ser remitidas al archivo, pues no recayó sobre las mismas, acuerdo alguno en el tiempo establecido por la citada Ley Orgánica.

Aunado a lo anterior, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

#### ACUERDO

*Único:* Se determina el archivo definitivo de las siguientes Iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41; la fracción XXI del artículo 44; y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)